

la alcabala y tributo, de que habla en su carta el Apóstol, puede tener lugar la obediencia ciega.

§ XXXV.

Que no es ciega el deber de las contribuciones.

DOS veces habia tratado Jesus de este punto, porque otras tantas habia sido incitado á ello. Estando en Capharnaum con Pedro, preguntaron á este discípulo los colectores del didrachma, si su maestro no pagaba esta gavela; y les contestó por la afirmativa. Habiéndolo entendido su maestro requirió á Pedro para que le dixese de quien exigian los reyes de la tierra el tributo? si de sus hijos, ó de los extrangeros? Respondiendo en favor de los hijos del pais, y contra los forasteros, deduxo Jesus por consecuencia el hallarse exéntos del impuesto los primeros, entre los quales estaba comprehendida su persona y la de su discípulo. Pero por evitar el escándalo, se proveyó de dinero por medio de un milagro, y pagó por sí, y por el discípulo. (Math. 17.) Esta es la letra del texto. Nada hay en ella de comun con el negocio espiritual de la mision del Salvador. Todo el texto recae sobre una materia puramente de estado; cuya decision no dependia de alegorias, y conceptos místicos, sino de los principios sociales, de la práctica de los reyes de aquel tiempo, y del sistema de gobierno que regia entónces en la Palestina. No hay compañía que pueda subsistir sin gastos. No hay bienes que fuera de ella, sean útiles y fructíferos, sin expensas necesarias para su fomento y conservacion. Desde que el hombre se reunió en sociedad, se obligó á contribuir para la subsistencia, y prosperidad de ella, como requisito indispensable del contrato. ¿Pero

quien es él que ha de tasar esta contribucion, designar sus plazos, exigirla, y tomar la cuenta de su consumo? Resuelta está la cuestión en el desarrollo de las maximas cardinales de la sociedad. Lo que á todos toca, por todos debe aprobarse. Constituciones, leyes, gobierno, son todos efectos de la voluntad general, porque todo esto es del interés comun. De igual naturaleza son las contribuciones; y es por esto que deben imponerse, tantearse, y emplearse del mismo modo. Ellas ocupan un lugar distinguido en las cartas constitucionales; y no pueden imponerse sino por el cuerpo de la nacion, ó sus representantes. A las propiedades sigue esta carga, porque sin contribuciones no pueden ser protegidas. Si pudiésemos vivir exéntos de gastos extraordinarios los pueblos, seria muy sencilla esta materia. Pero siendo inevitables las emergencias extraordinarias, no pueden dexar de contribuir subsidios extraordinarios los propietarios, á quienes toca su conocimiento y arreglo en la forma determinada en la Constitucion. Privarles de esta facultad, seria atacar el derecho de propiedad, y un indicio de la injusticia, ó insuficiencia de los motivos de la contribucion.— No es de presumir que rehusé este deber ningun ciudadano amante de sus intereses, y los de la comunidad, estando previamente instruido de sus urgencias. De la presuncion contraria parece haber dimanado el silencio de Moyses sobre esto punto. Habló de lo que habia de contribuirse á los ministros del culto, de lo que habia de consumirse en sacrificios, viudas, huerfanos, y peregrinos; pero nada dixo de contribuciones para la guerra, para la seguridad del pais, y demas objetos de la administracion nacional. Las dexó al prudente arbitrio de las tribus; en cuya historia no se encuentra otra novedad injuriosa á este derecho, que la introducida por Salomon, la misma que principalmente excitó el motin de Israel contra su hijo, y la emancipacion

de los Israelitas. Yo prescindo de las contribuciones que trae consigo la conquista de los extranjeros. Por esta via sufrieron los Hebréos tantos ataques en sus propiedades, quantas fueron las servidumbres que padecieron baxo el yugo de los Gentiles. Por otra parte no era adaptable á las tribus el sistema de contribuciones concernientes a extranjeros que trafican en ageno territorio. A ellas era prohibido el trato y comunicacion con semejante gente. No contribuia del mismo modo que los hijos del pais, el extranjero admitido á comerciar, y residir en él. Puede ser que hubiese cierta clase de impuestos para los forasteros, y transeuntes exclusivamente, y que jamas se tasasen sobre las personas de los hijos de la patria. Duro es el peso de las contribuciones forzadas, pero es mas duro el de aquellas que se exigen de quien no es propietario, ni tiene mas que su trabajo personal de que vivir.

Reducida la Judéa á Provincia Romana, y mas gravados los Judios baxo este poder colonial, no tenian libertad de tasar á su arbitrio las contribuciones. Eran forzados á pagar las que querian imponerles sus opresores, y no tenian accion para pedirles cuenta de ellas. Contribuian al César; y los de Galiléa, fuera de esta contribucion imperial, habian de pasar por otra del resorte particular del Tetrarca. Bien fuese en la demarcacion de Herodes, ó en toda la Palestina, era dable que el luxo, la codicia ó profusion impusiesen indistintamente otras gavelas, que en los demas reynos no recaian sino sobre extranjeros transeuntes, ó tolerados en el pais. Grave cosa era para los Hebréos propietarios el contribuir sin libertad; pero mas grave aun para los jornaleros el exigirles capitaciones pecuniarias, ó servicios personales, que apenas en otros reynos se imponian á individuos vagos, ó forasteros. Tributos y pechos de esta clase llevan consigo la triste alternativa de pagar la moneda, ó dobligar la cerviz á

un trabajo personal; cuya equivalencia tambien depende de la balanza y peso del despotismo. Un pobre ganapan, á quien la inhumanidad de semejante impuesto, arranca el producto diario de sus tareas, ó una parte considerable de él, es un tributario de peor condicion que los demas colonos. A todos era notoria la pobreza de Jesus y de Pedro, quando los exáctores de los dos dracmas les cobraron esta pensión. Se hallaban entonces tan indigentes, que para satisfacerla fue necesario un prodigio. Practicada esta dureza con extranjeros del pais, no seria tan intolerable, supuesto que no era inusitada entónces entre los Reyes de la Tierra; pero aplicada á los hijos de la Judéa por aquellas mismas personas, que segun el instituto de su administracion, deben imitar los oficios paternos en el tratamiento de sus propios súbditos, no podia sufrirse. Si por via de analogia podian decirse padres de ellos los administradores de la causa pública; debian imitar en su casa la conducta paternal. Si los demas Reyes de la tierra, preciándose de esta analogia, no exijian sino de los extranjeros semejante contribucion, fue muy justo el reparo que opuso contra ella el Mesías. Pero como no habia venido al mundo á reformar abusos políticos, se allanó á la paga por evitar el escándalo, y le costó un milagro.

Los que se empeñan en negociar con la Escritura, quieren que Jesus haya declarado en este lugar el privilegio de manos muertas, para no pagar alcabala, ni otros impuestos. Suponen á este fin que las personas de este fuero, son las que se denominan en el texto, hijos de los Reyes de la tierra: y que las demas entran en el número de los extraños, que deben ser pecheros y contribuyentes. Pero quien supiere que semejante privilegio fue mero efecto de la liberalidad de los emperadores convertidos á la fe, se reirá de la pretension, se burlará de la nueva filiacion exclusiva de individuos de una misma familia;

se asombrará de la osadía con que tales comentadores introducen un cisma en la adopción del Salvador. Admirará igualmente la ignorancia del estado en que á la sazón se hallaba el discípulo que entregó los drachmas. Quiero decir, que no siendo del órden sacerdotal, ni monge, ni frayle, ni ordenado siquiera de primera tonsura, le faltaba la base de la pretendida exención, carecía del requisito necesario para la nueva filiación. Agréguese á esto la doctrina con que el mismo Jesucristo dirimió el altercado que suscitaron sus discípulos sobre preferencias. Que no siguiesen la práctica de los Reyes y príncipes de la tierra, les dice. Que se condujesen de un modo contrario, fué su voluntad. ¿Como pues tomarlos por modelo para la nueva filiación? ¿Como reconocerlos por maestros de este linaje de preferencia? Examinemos el otro caso de contribuciones que refiere el Evangelio.

Abrumados los Judíos con el peso de la Dominación Romana suspiraban por un libertador, y concibieron tenerle en la persona de Jesus de Nazareth, que en la opinión de ellos no podia ser el Mesías verdadero, si ante todas cosas no los sacaba de esta servidumbre. Los principales de la nación no eran los menos interesados en sacudir el yugo y restablecer el reino de Israel. Pero apegados á sus empleos y corruptelas, repugnaban una reforma puramente religiosa, que trasladando el sacerdocio y las leyes del culto, trasladase igualmente las dignidades, emolumentos y consideraciones de que gozaban. El desapego de Jesus á todo lo mundano, su repugnancia al poder temporal, que intentaban comunicarle las turbas, para mejor proporcionarse el sacudimiento, desalentaban la esperanza de los magnates, fomentaban el odio que ya les habia engendrado su doctrina, por las invectivas que incluía contra la inobservancia de los mas importantes preceptos de vuestra ley, y les inspiraban la idea de difamar-

le y perderle. Entre las insidias que á este fin le preparan, tuvo lugar la capciosa consulta del tributo que exigía el Emperador. Diputados para proponersela unos Fariseos y Herodianos, lo hicieron por medio de un discurso alhagüeño é insidioso que terminaron preguntándole; si era ó no lícito darle al César el tributo? (Marc. 12.) Ninguna coyuntura mas á propósito para responder con la distinción de hijos y de extraños, como lo verificó en Capharnaun. Ningun tiempo mas oportuno que este para incluir á los seculares en la paga, y excluir de ella á los eclesiásticos, como pretenden los modernos maestros de contribuciones. Si de semejante distinción no se valió Jesus para repeler la demanda del drachma, ¿Porqué la omite, quando es consultado expresamente por los sacerdotes y magistrados de su nación sobre este punto de derecho? „ *Dar al César lo que es del César, y lo que es de Dios á Dios,* parece una proposición contraria á la doctrina que anunció á Pedro en el caso de los dracmas. Allí á solas con él desaprueba la cobranza; y aquí indistintamente comprende á todos en su respuesta. Allí es solamente por evitar el escándalo que se somete á pagar el tributo; y acá no escrupuliza dar una contestación, que produciría escándalos en algun tiempo. „ *Dar al César lo que es del César sin distinción alguna,* es imponer al estado eclesiástico una carga comun con quantos viven en toda la extensión del Imperio. Así racionaba yo, suponiendo que el Mesías habia dictado aquí una nueva ley, por la qual quedaban autorizados todos los monarcas para imponer y exigir contribuciones á su arbitrio, y los súbditos perpetuamente obligados á pagarlas sin réplica, ni examen, sin esperar cuenta y razon de su destino; en una palabra, sin abrir los ojos, ni deslizarse un punto de la obediencia ciega. Pero la verdad es, que ni son contradictorios los textos, ni el consultado perjurió en nada los derechos de pro-

piedad y soberanía de los pueblos. Aunque no era del Mesías restablecer el reino de Israel, ni librar á los Israelitas del yugo colonial de los Romanos, estaba sin embargo penetrado de su injusticia y tiranía. Miraba como un rasgo de ella el exigir de los hijos del país una gavela que los demas Reyes de la tierra no exigian sino de los forasteros; pero ni su título era de reformador político, ni para tales reformas se necesitaban héroes de su clase. Evadirse de ellas era un deber suyo. Verémos como lo desempeñó.

„*Dar al César lo que es del César, y lo que es de Dios á Dios*, es un deber conocido desde que los hombres tuvieron que dar, y que quitar, que retener y restituir. Es tan antigua como el hombre esta obligación. Dar al César lo que es del César, vale tanto como decir „*Dar á cada uno lo que es suyo*. Este es el oficio de la virtud de la justicia, uno de los preceptos del derecho natural, y lo mismo que respondió Jesus á los que le interrogaban, si era lícito darle al César el tributo. Fue admirada de ellos esta respuesta, porque sin meterse á pronunciar sobre el derecho con que lo exigía el Emperador, evadió la trampa de sus enemigos, recordándoles en general sus deberes, para con vos, y sus semejantes. De esta manera quedó en pié la desaprobacion del impuesto exigido en Capharnaum de dos hijos pobres del país, que sin propiedades vivian de la providencia, trabajando por vuestro reino espiritual con preferencia y con la seguridad de que, tendrían todo lo demas, como por añadidura. La cuestión de los Herodianos y Fariseos ofrecia un vasto campo de investigaciones políticas, ajenas del ministerio de Jesus, y cuya discusion hubiera sido peligrosa en una colonia tributaria del Imperio Romano, y en tiempo de un Emperador como Tiberio. Penetrando pues la insidiosa idea de sus enemigos, les reconviene por la capciosidad de su tentativa, pidién-

doles al mismo tiempo una de las monedas que circulaban, para examinarla. Reducido el examen á interrogarles ¿cuya era la efigie, é inscripcion con que estaba sellada la moneda? no pudieron menos de contestarle que eran del César. „*Dad, pues al César, lo que es del Cesar, y lo que es de Dios á Dios*, les dixo en seguida. Sus mismos enemigos admiraban la respuesta. „*et mirabantur super eo*. No la admirarian, si no hubiese sido ingeniosa y oportuna. ¿Que hubieran contestado en tales circunstancias aquellos miserables colonos, que, ó degradados con el peso de las cadenas, creyésen justo quanto mandaba el César, ó intimidados por la fuerza de las Armas Romanas, careciésen de libertad y valor para explicar sus sentimientos? Sin detenerse, ni pedir moneda para explorar su cuño, hubieran contestado ser lícito darle al Cesar el tributo tantas quantas veces lo pidiese. Esta seria la contestacion comun de todos los que hubiésen sido interrogados en iguales circunstancias. Ella es la misma que atribuyen indecorosamente al Mesías, los que hacen profesion de lisongear con este texto las pasiones del déspota que los prohija. ¿Qué tendrían que admirar los consultores, si esta hubiese sido la respuesta de Jesus? No lo trivial y comun, sino lo peregrino y raro, es lo que excita la admiracion. Yo confieso que interrogado en mis preocupaciones hubiera excitado igual sentimiento en los Fariseos y Herodianos, no por la contestacion ordinaria, sino por el fundamento sobre que la habria apoyado, alegando los Proverbios y Parábolas salomónicas. Es mas probable que en lugar de admiracion les provocaria la risa y burla. ¿En qué pues consistió el ingenio y rareza de la contestacion del Mesías? En haber penetrado al través de la mas refinada simulacion los lazos de la consulta, en evadirlos con la prontisima ocurrencia de quatro conceptos; cuyo delicado juego fue el mas oportuno y adecuado á la

qüestion, y al estudio con que observaba el consultado los límites de su misión. Nociones comunes del dominio de las cosas por la marca del poseedor ó del propietario, cuya efigie y nombre son las mejores notas de su pertenencia: idea del sistema monetario: memorial de la moneda corriente entre los contribuyentes: reminiscencia del precepto natural de dar á cada uno lo que es suyo. He aquí los pensamientos combinados que concurren á la contestacion, y admiraron á los tentadores. Bastaba por sí solo el primero á dar crédito de agudo y perspicaz á cualquier otro individuo. Con tomar la moneda y mostrar en ella los signos imperiales, habria salido ayrosumamente del lance, diciendo: „ Esta moneda es del César porque lleva su imágen y su inscripcion. „ Quando él la pide, pide lo que es suyo. „ Darsela pues entónces, no es otra cosa que dar al César lo que es del Cesar. Si se tratase de dar á Tiberio lo suyo: si hubiese de emplearse el tributo en utilidad de los contribuyentes; superflua y pueril seria la consulta, y su respuesta concordante en un todo.

Debemos por otra parte advertir, que una contestacion vulgar y placentera al despotismo, tal, qual la suponen sus partidarios, no eximiria á Jesus de los lazos que le tendian en la consulta. Bien al contrario le hubiera acarreado mas pronto la difamacion y ruina que le deseaban sus enemigos. Los sacerdotes y Magistrados Hebréos querian hacer la última prueba para desengañarse enteramente acerca del carácter de Jesus, averiguando de una manera á su parecer decisiva, si era ó no, el libertador que esperaban para quebrantar el yugo romano, y volver á su antigua dignidad civil. Con este fin ensayaron cautelosamente la cuestión del tributo, y se la presentaron por medio de emisarios idoneos. Está por demas el decir con quanto secreto y precaucion debian conducirse los Escribas y Fariseos para disimular entre sus opresores sus sentimientos y aspiracio-

nes liberales. Pero fácil es presumir que sus conferencias previas á la consulta, se contraxesen al siguiente discurso: „ El yugo de los Romanos (me figuro yo que dirian) cada vez se nos hace mas insopportable. Cada dia necesitamos mas de un libertador tal como Moyses, ó qualquiera de los Macabéos, y aun del mayor poder que el suyo. No son comparables con las del Imperio Romano, la fuerza de los Egipcios, y Babilonios, ni su pericia militar, ni su talento politico. Si Jesus obra con la misma virtud que Moyses, es muy capaz de sacarnos de nuestra actual servidumbre. Pero si sus prodigios vienen de otra virtud comunicada por Beelzebub, en vano esperaremos de él nuestra libertad, porque este príncipe de los demonios es enemigo de ella, y protector de la tiranía. Moyses para el logro de su empresa se dirige inmediatamente al tirano, y con él se entiende para intimidarle y persuadirle la necesidad de licenciar al pueblo, para que salga y sacrifique en el desierto. Jesus se desentien- de de los gefes de nuestra opresion misma, entregado únicamente á una doctrina, y portentas, que ni atacan abiertamente la tiranía, ni zanjian el camino á nuestra independencia y libertad. La sturbas que al encanto de su palabra y milagros, le siguen mucho tiempo ha, quisieron proclamarlo Rey para el restablecimiento de la monarquia de Israel; él desapareció de su vista, rehusando esta investidura. En Capharnaum ha pagado el censo á nuestros opresores; y con este hecho parece aprobar la opresion en vez de impugnarla. ¿ Qué hubieran pensado de Moyses los oprímidos, si en lugar de matar al Egipcio que maltratava al Hebréo, le hubiese auxiliado con dinero, ó con otra vara mas dura para el maltratamiento? ¿ Qué dirian, si en vez de redarguir á Faraon por la recarga de trabajos y privaciones que recetó contra ellos á consecuencia de la primera intimacion; hubiese ocurrido con ellos á trabajar en las obras del tirano, sufriendo palos y azotes

de sus sobrestantes y cabos de brigada? Demasiado gravados con este censo, todavía le consideramos mas eneroso y humillante, quando por via de capitacion se exige de personas miserables, que por falta de propiedad viven de su trabajo personal, ó quando los hijos del pais son tasados con impuestos, que en otros reynos no recaen sino sobre personas extrañas. Sin nuestro beneplácito se imponen y crecen las contribuciones; y sea qual fuese su destino, no nos es permitido reclamar, ni pedir cuenta de su inversion. Serian llevaderas, si se empleasen en beneficio de la Palestina. Pero destinadas á fomentar el lujo de la soberbia romana, las obscenidades, impiedad y servicio de Tiberio, á mantener nuestras mismas cadenas, es á todas luces intolerable su peso. Véamos pues, si es de la aprobacion de Jesus este rasgo de tiranía. Si lo aprobáre no quedará razon alguna de dudar, que no es nuestro libertador, y que obra en nombre de Beelzebub. Será segura su perdicion, como impostor, y pseudopofeta. Si lo desaprobáre, y á pesar de esto mirare con indiferencia nuestra esclavitud, sin encargarse de nuestra emancipacion, y no tratáre sino de reformas religiosas, continuando sus inectivas y censuras contra nuestro proceder; su misma respuesta nos prestará el medio de veigar nuestros resentimientos. Le acusáremos de sedicioso, de turbador de la Provincia, y de los derechos imperiales á la exaccion del tributo. Nos desharémos de él, como de un reo de lesa magestad, que incita á la rebelion, desaprobando claramente la paga del impuesto. Quedará removido el peligro, que su doctrina moral y religiosa, sostenida de la credulidad del vulgo, amenaza al sistema actual de nuestro culto, á nuestros intereses y dignidades, á nuestros usos y costumbres tolerados en esta colonia Romana."

A este modo, ú otro equivalente pudo ser acordada la consulta. Los diputados para ella saludaron á Jesus con un discurso preliminar, que aplaudia su

veracidad y rectitud, la libre imparcialidad con que enseñaba, sin dexarse llevar de apariencias y respetos humanos, sin acepcion de personas. En esto mismo se dexaban ver mas inclinados á exigirle la desaprobacion del censo, y á comprometerle con ella á emprender la independencia y libertad de la nacion. Este era el interés principal de ellos, el deseo preponderante de la Judea. ¡Deseo santo, interés justo, y el único sentimiento noble que se trasluce de parte de los que suscitaban la cuestión del tributo! Decidida en obsequio del tirano, como quieren los amantes de la tiranía, mas presto se habría alarmado contra Jesus la multitud, persuadida de que quien tan servilmente se decidia por el despotismo, era incapaz de obrar por virtud divina, y de ser libertador de sus compatriotas. Propagada rapidamente la noticia de la decision, muy pronto hubiera quedado sin séquito, quien magistralmente aprobada la servidumbre, aprobando la prenda mas segura de ella. Sin necesidad de concilios y cautelas para el prendimiento, hubiera sido anticipadamente entregado por las turbas á sus principales enemigos.

La consulta no era de hecho, sino de derecho. No preguntaban sus promotores, si pagarían el tributo que se les demandaba. Consultar, si era, ó no lícito pagar, era proponer la cuestión del derecho con que se habia impuesto el tributo, y con que se exigia. Interrogar, si era lícito dar á cada uno lo suyo, á Dios lo que es de Dios, y lo que es del César al César, hubiera sido una burla ó puerilidad. Pero contraída la pregunta al punto de derecho, nada tenia de pueril, y supérfluo. Fue sin embargo insidiosa de parte de los proponentes. Ellos instruidos de la injusticia del tributo, debieron proceder con sinceridad, manifestando á Jesus sus sentimientos, y pidiéndole su direccion y consejos para recuperar su antigua dignidad política. Una propuesta sincera

hubiera merecido otra contestacion; pero un consultar capcioso, no era acreedor sino á una respuesta evasiva, que los admirase y confundiese. No se hizo en ella mencion de la persona de Tiberio. Tampoco llevaria su nombre la moneda exhibida, siempre que fuese de la acuñada en tiempo de su antecesor. Bastaba el dictado de César gravado en ella, para que fuese mas abstraída de Tiberio la contestacion, para que jamas se sospechase aprobado el torpe destino de las contribuciones. No carecen de fundamento aquellos que, dándole otra figura al caso de la consulta, cifran en la palabra *César* el poder y la fuerza del Imperio, á quien pertenecía la moneda. Poco importa yá el discurrir acerca de esto: pero no es de poca importancia el considerar algo mas el hecho del Mesias en pedir la moneda para contestar.

Nadie será capaz de notar en la vida de este libertador ninguna accion vana, ó supérflua. Resulta sin embargo con esta tacha en la mala inteligencia que le dan á este texto los defensores del poder arbitrario. Para decidir de la injusticia, ó justicia de las contribuciones, de su honestidad ó torpeza, de su moderacion ó exceso, de su buena ó mala administracion, de su indebido ó debido destino, jamas ha sido necesario exáminar previamente las inscripciones y bustos de la moneda corriente. Los derechos y deberes respectivos á este ramo de economia nacional, en nada dependen de las letras y figuras del dinero corriente. El ser, ó no lícito pagar un subsidio procede de su necesidad ó nulidad, de su incongruencia ó utilidad, de la incompetencia, ó competencia del poder que lo impone, de la legitimidad, ó ilegitimidad de los colectores; ¿pero es de imágenes y caractéros monetarios? Yo no lo puedo comprender. Por mas que yo he cavilado, no he podido hallar sino un solo caso, en que estos accidentes influyen en la substancia de la paga. Quando el acre-

edor estipula de su deudor que le haya de satisfacer en dinero de tales inscripciones, y figuras, tendrán ellas derecho para calificar de legal ó de ilegal la paga. Entónces, si me consulta qualquiera de los contrayentes acerca de la legitimidad ó ilegitimidad de la satisfaccion pecuniaria, yo no podré contestar sin pedir y exáminar previamente la moneda preparada para el caso. Aun esto no puede tener lugar, sino quando el deudor y acreedor no conocen las letras y bustos de la moneda estipulada, y prometida en el contrato, ó quando están inciertos ó dudosos acerca de su identidad y exáctitud. De resto el caso es metafísico. Ahora bien: ¿como componer esto con la previa peticion de Jesucristo para responder á la consulta del tributo? Si para contestar, si era ó no lícito el pagarlo, nada importaba la vista de la efigie y letrero de la moneda corriente, ni el que tubiese semejante gravado, ¿á que fin perder el tiempo en este exámen? porqué entretenerse en cosas tan insignificantes y supérfluas? Es del cargo de arbitrarios intérpretes el satisfacer á este reparo. Para los demas es suficiente decir, que así lo exigia la respuesta evasiva que merecian los promotores de la consulta.

Bien ciertos los Judíos de no haberse aprobado por Jesus el tributo, siguen despues de esta ocurrencia con mas entusiasmo que ántes. A pesar de no haber querido admitir el cetro que le ofrecian en el desierto, todavía alborozados con la dulce idea de un redentor político, no temieron acleararle Rey de Israel á presencia de los Romanos y del teniente del César, quando por la última vez entró en Jerusalem. Reponer á su estado primitivo la Constitucion política de Moyses, era el objeto de esta aclamacion. ¿Y como podrian los interesados en ella fiarse de quien no fuese capaz de arrostrar el despotismo? ¿Pondrian en él su confianza, si hubiese contestado á la cuestion del tributo, como suponen los predicadores de

la obediencia ciega? ¿Seria apto para emanciparlos quien complacia á sus opresores con la aprobacion del tributo, que indebidamente les exigian. Jamas encargarían ellos la extincion de este gravamen al panegirista de él, ni se comprometerian al restablecimiento del reyno de Israel, con una persona que atenuaba sus fuerzas con la paga del impuesto, y aumentaba las de su opresor. Séame ahora licito preguntar de paso ¿como pudo el presidente de Judéa tolerar en su capital la aclamacion de un Rey, que en el concepto de sus aclamadores debia ser constitucional, y exterminador de los derechos imperiales sobre esta Provincia. Tres filósofos del Oriente, viniendo á Jerusalem mas de 30 años ántes de este acontecimiento, solicitando de buena fé á un recién nacido Rey de los Judíos, alarman á Herodes hasta el punto de regar á Belen y su rastro de sangre inocente; y el grito de una multitud, que le proclama, no en la cuna, sino mayor de 30 años, acreditado por el numen profético, y su virtud milagrosa, no turba á un Gefe Romano, zeloso de las prerrogativas del Emperador? Es muy sencilla la razon de diferencia, y depende de la variedad de circunstancias que voy á enumerar.

Aun no estaba reducida á Colonia Romana la Judéa, quando vinieron los Magos en busca del recién nacido Rey. Reinaba en ella el primer Herodes con mando absoluto, aunque subordinado al Imperio. A la vicisitud de los tiempos, á las disenciones de los hijos de Alexandro Jáneo, al favor de Marco Antonio en el último triunvirato debia su engrandecimiento. En monarcas de esta fábrica, ha solido ser mas sanguinario el odio á qualquiera persona que por su nacimiento pudiese disputarle la monarquía. Padres, hermanos, hijos y otros parientes del mas ambicioso en una familia entronizada, han sido muchas veces sacrificados al furibundo deseo de reynar exclusivamente. Mas atroz esta pasion

en quienes por la primera vez han ocupado un trono que no era de sus mayores, se ha ensangrentado mas en presuntos herederos de la dinastía que se hallaba en su anterior posesion. La immoralidad del nuevo Rey de Judéa; el estar humeando todavia en la metrópoli la sangre, con que Augusto se habia arrogado el mando universal; escrupulizarse menos la efusion de ella por los fatales acontecimientos de Roma; el tolerarse, y quedar impune, quando no se estimase como un servicio meritorio en tales circunstancias, qualquier derramamiento executado en la dependencias del Imperio por una razon llamada de estado: fueron otras tantas premisas, que induxeron á Herodes á una consecuencia tan funesta. Su ambicion y sus zelos por reynar, sin sombra de competidor, perdieron todas sus medidas en la favorable coyuntura que le presentaban las cosas de Roma. Tal era la crisis que debia resultar de la subitanea aparicion de aquellos tres Orientales, que anhelaban por ver al recién nacido Rey de los Indíos. Pero 30 años despues de este acontecimiento faltaban los mas urgentes estímulos que habian producido la escena trágica de Belen. Otro emperador menos ensangrentado que el primero llevaba las riendas del Imperio. Yá no existia el desmoralizado infanticida. Su sucesor estaba reducido á una quarta parte de lo que él poseia; las demas fueron en la remocion de Arquelao declarada Provincia Romana; y aquel no era mas que un Tetrarca moderado en cierto modo. El Gobernador Romano de todo el territorio convertido en Colonia, era hombre de otra moral; no carecia de ilustracion; habia sido catedrático de jurisprudencia en Huesca; estaba instruido en la religion, leyes y costumbres de los Judíos. Aunque nada entendiessé de la naturaleza y economia del Imperio de la Gracia que venia á fundar el Mesías, se hallaba convencido de que nada de esto participaba de lo político, ni tenia connexion con las leyes, y es-

tatutos de las naciones. Por razon de su empleo no podia ignorar la conducta anterior de Jesus, ni el modo con que habia frustrado en el desierto los conatos de la multitud empeñada en coronarle; pero todo esto era para él una farsa puramente religiosa, é independiente de los negocios de Estado. En suma la opinion de este empleado con respecto á los Hebréos de su tiempo, era la misma que formaban de ellos todos los Gentiles, que los miraban como una gente ignorante y supersticiosa, que consumia demasiado tiempo en ceremonias vanas y ridiculas. Tales eran los Judios en el concepto de Pilátos, de todos los Romanos, y del resto del mundo conocido. Sus doctores y notables son censurados en el c. 7. del Evangelista S. Marcos, porque habian pervertido la ley con falsas glosas, y tradiciones humanas, porque adheridos á la corteza de ella, á lo ceremonial y extrínseco, no cuidaban de la médula; se descendentian de lo intrínseco, y aun prohibian por razon del Sábado los actos mas importantes de caridad. Si en este estado se hallaban los sabios de la nacion, los Fariséos, ¿qual seria él de la gente vulgar? Todo el ruido de ella en la entrada de Jesus en su capital; todas sus aclamaciones, festejos y vivas eran para el Presidente y los suyos, piezas cómicas que en lugar de alarmarlos, les servian de entretenimiento. Por mas que le proclamasen Rey de Israel todos los Judios de Jerusalem, era para los Romanos esta novedad tan insignificante y supersticiosa, como otras muchas que aquellos practicaban por la tolerancia del Imperio. No eran de este temperamento los dias en que reynando el primer Herodes, se aparecen en su corte tres desconocidos extrangeros solicitando á un infante, que ellos mismos apellidaban Rey de los Judios. Vuelvo á la materia del tributo para concluir.

Yo quiero fingir que dar al Cesar lo que es del Cesar, hubiese sido nuevo precepto por el qual en

conciencia fuesen obligados los tributarios de la Palestina á pagar el censo al emperador, sin distincion alguna, sin murmurar, reclamar, ni contradecir. A esta ficcion debe preceder otra, por la qual estudiase Jesu Cristo habilitado para dar leyes en un punto ageno de su mision. Si no fingimos este permiso legislativo, será nulo por defecto de jurisdiccion el precepto de tributar ciegamente. De otra suerte, no podia hacer de legislador entre una gente subordinada al Imperio Romano, y con tantas leyes tributarias, dictadas por el genio de la conquista, que hacian supérfluo semejante permiso, supérflua la respuesta del Mesías en los términos recibidos por la Teología del despotismo. Si tan claras y terminantes eran las ordenanzas de los Conquistadores Romanos sobre el tributo de paises conquistados, ¿que necesidad tenia Jesus de dictar lo mismo que ellos habian tantas veces dictado? En vez de malgastar tiempo en redundancias y superfluidades, debió despedir á los portadores de la consulta, diciéndoles que guardasen las leyes imperiales del tributo, y no perdiésen el tiempo en consultar lo que ya estaba decidido por ellas. Ninguna contestacion mas oportuna, si Jesucristo fuese del mismo dictamen de los que le atribuyen el patrocinio de la obediencia ciega en este caso. Sea enhorabuena tan ciega como ellos quieren; pero digan en donde está la cláusula del supuesto precepto, que le haga extensivo á todas las naciones? Los Sacerdotes, Herodianos y Fariséos fueron los que interrogaron, y recibieron la contestacion. Pero, pues que ellos consultaron para sí, y para toda su gente; sean enhorabuena comprendidos en la respuesta todos los Judios, como dependientes entónces del Imperio Romano, como colonos suyos, sometidos á la ley del tributo, conseqüente á la usurpacion, ó conquista. Quede tambien comprendida su posteridad, mientras subsista baxo el mismo sistema colonial.—

Pero á los demas que no se hallan en igual situacion, que ni son Judíos, ni tributarios de Roma, ¿porqué título ha de ser transcendental semejante obligacion? ¿No se rebelaron contra ella todos los pueblos dependientes de ella, aboliendo su tributo y sus leyes tributarias? ¿Y quien es aquel, que con verdad los ha tildado de infractores del supuesto precepto evangélico concerniente á la contribucion del Cesar? ¿Muchos de los mismos pueblos cristianos, sublevados contra la Dominacion Romana, no han estado contribuyendo, mientras fueron libres, de una manera contraria al método colonial, con que contribuian los Judíos del tiempo de la consulta? ¿Y quien los ha tachado jamas de la contraventores á ella? Mientras los Aragoneses y Castellanos fueron gobernados constitucionalmente ántes del reinado de la casa de Austria ¿pagaron por ventura tributo como pagaban los Hebréos, quando fue consultado el Mesías? ¿No nos enseña la historia de Castilla, que aun quando yá su constitucion habia sido herida por sus dos primeros Monarcas Austríacos, todavia tuvieron bastante virtud sus Cortes para negarles subsidios que en la opinion de ellas no eran necesarios, ni útiles al procomunal del reyno? ¿Y quien jamas las ha censurado de transgresoras del supuesto precepto del Evangelio? Luego no es ciego el deber de las contribuciones. Luego toda sociedad debe ser en este punto como en todos sus derechos un Argos vigilante y activo.

Si no obstante esto, queria el Apóstol que los comprendidos en su carta tributasen sin resistencia; su querer no podia pasar de un consejo prudente para unos miserables impedidos de sacudir la opresion; y por otra parte imbuidos de una idea erronea contra los magistrados paganos. Este fue el partido que tomó Jesus en Capharnaum para evitar el escándalo. Este era el que debia S. Pablo aconsejar á los suyos en las espinosas circunstancias

que le rodeaban. No cabe otro entre personas que han tenido la desgracia de caer en manos mas fuertes por una via depredatoria, ó por la del poder arbitrario, y que no tienen medios para romper sus prisiones. Terminada la explicacion del c. 13. de la carta del Apóstol á los Romanos recién convertidos, resta ver lo mas que añade S. Pedro en la suya.

Nada dice de tributos este Apóstol, ni del temor humano, mientras no dirige su discurso á otras personas. Exórta á la fraternidad, y á honrarse mutuamente. Recomienda el temor divino y el honor al rey. Con lo qual dexa de hablar á los hombres libres, á quienes nada añade de nuevo en estas últimas palabras. Todo quanto dice, era tan antiguo como las sociedades. Temer á Dios; honrar al magistrado, era de todos los pueblos morigerados, y regularmente constituídos. Esto es lo que recuerda S. Pedro á sus modernos educandos. Pero no es esta la práctica, ni la doctrina del despotismo feudal. Quieren para sí los déspotas el tributo del honor, y del temor. Honores divinos, temor servil: he aquí la basa y fundamento de sus tronos, labrados por la bárbara mano de los fuedos. De aquí es que el tratamiento de *vasallos*, sinónimo de esclavos en la Gramática feudal, es el único que reconocen entre sus súbditos. Seria sospechado de rebelion quien rehusase en nuestras monarquías absolutas el dictado de *vasallo*. Subrogarle el de súbdito seria un insulto. ¿Y qué sería, si en su lugar se adoptase el de *hermano*, enseñado por Moyses, y David? „ *Nec electur cor ejus in superbiam super fratres suos*, es la expresion del primero en el c. 17. del Deuteronomio. Hermanos, no vasallos, les dice este legislador á los reyes, que son respecto de ellos todos los demas individuos de la nacion. Hermanos, no vasallos, ni súbditos llamó David á sus soldados, todos aquellos, que disputaban la adjudica-

cion del botín tomado á sus enemigos en la batalla referida al principio. El tratamiento de hermanos es el recomendado por Jesu Cristo en su Evangelio; pero ninguno mas repugnanté á los devotos de contribuciones arbitrarias y ciegas, de los homenajes del temor servil. Vuelvo á S. Pedro para confesar el abuso que yo hacia de su carta en la parte que se dirige á las personas de condicion servil.

§ XXXVI.

Mala aplicacion de lo que escribia S. Pedro á los esclavos.

DESPUES de haber hablado este Apóstol á la gente libre de su pequeño gremio, se dirige á los esclavos, amonestándoles se sometiesen con toda suerte de temor á sus señores, aunque fuesen discolos. (1. Petr. 2.) Individuos de esta miserable condicion son los únicos, á quienes se aconseja el someterse indistintamente á qualquier señor, bien fuese equitativo, y justo, ó de malo y perverso natural: "*etiam discolis*". Pero yo mas por ignorancia, que de malicia acomodaba este texto á las personas libres, al pueblo entero, con la mira de que obedeciesen ciegamente á sus monarcas, aunque fuesen malos. No contento con este acomodamiento indebido, suponía tambien que el Apóstol ordenaba una obediencia tan oscura, que hubiese de prestarse indistintamente á qualquier mandato, por injusto y pernicioso que fuese. En apoyo de esta suposicion alegaba yo otros dos textos de S. Pablo, que, escribiendo á los de Colosa, y á Tito, encarga á los siervos, obedezcan en todo á sus señores. ("*Servi, obedite per omnia dominis carnalibus*", es la expresión á los colosenses. Colos. 3.) "*Servos dominis suis*

subditos esse, in omnibus placentes, non contradicentes, es lo que amonesta en la otra Carta. (Tit. 2.) ¿Querria el Apóstol fuesen obedecidos los señores, aunque mandasen cosas opuestas al derecho natural y divino? ¿No sabria ya que primero habeis de ser vos obedecido, que los hombres? "*Obedire oportet Deo magis, quam hominibus*", respondieron los Apóstoles á los principes de los Sacerdotes, á los magistrados y ministros, que les vedaban las funciones de su apostolado. Contra la expresa prohibicion de estos obraron aquellos, desobedeciéndoles abiertamente. (Act. 5.) ¿Y serian despues tan inconseqüentes en sus Epístolas, como suponen los maestros de la obediencia ciega? ¿S. Pedro, que exórta á los esclavos á someterse *in omni timore*, ¿habria por ventura olvidado la doctrina de su maestro, que les decia "*Nolite timere eos, qui occidunt corpus*"? (Math. 10.)

Por mas ilimitados que aparezcan en estas cartas el temor servil, y la obediencia; no puede decirse, fuese de la intencion de sus autores trastornar el orden de este deber, ni exigirlo en mandatos iniquos, y torpes. Un señor de esclavos, aunque sea discolo, puede mandar cosas lícitas, y honestas, dignas de ser obedecidas. Un señor equitativo y bueno puede mandar una injusticia, que no debe ser obedecida. En todo lo lícito y honesto ha de ser entendida la generalidad de S. Pablo en sus palabras "*per omnia...in omnibus*": porque nadie tiene derecho para mandar otra cosa, ni para ser obedecido en las lícitas. No lo niegan los patronos de la obediencia ciega; pero su confesion es de pura teoría. Quando llegamos á la práctica, todo es perdido con solo darles el nombre y carácter de justas á las mayores injusticias. Se le quita entónces al siervo, y al súbdito la facultad de discernir entre lo bueno y lo malo, entre lo injusto y lo justo. Solo él que manda, ó sus aduladores son los que tambien han de pro-

nunciar acerca de la injusticia, ó justicia del mandado. ¿Qué podrá pues esperarse de su pronunciamiento? Lo mismo acontece con la doctrina que exceptúa el deber de la obediencia, quando los que la exigen no son magistrados legitimos, sino intrusos, y usurpadores notorios. En las disertaciones especulativas, y abstractas de los doctores de la exception, no faltan reyes intrusos, y tiranos, que han llagado á reynar por una manifiesta usurpacion. Pero quando venimos á la práctica, ellos mismos sostienen que no hay ninguno. Entónces todos son legitimos, todos son unguidos, y vicarios tuyos, todos han derivado de las alturas el poder, y la fuerza con que reynan. Entónces no encontramos usurpacion, y tiranía en ninguno de ellos, por mas notoria que sea la iniquidad, y violencia con que han empuñado el cetro. Adelante pues con las palabras de S. Pedro á los esclavos. En su misma Carta habia tanta claridad, y distincion para no confundirlos con la gente libre, que bastaba tener ojos en la cara, y leer con ellos todo el capítulo. Si yo me hubiese valido de ellos oportunamente, hubiera visto la notable diferencia con que habla este Apóstol á los siervos, y no siervos: no confundiria el caso de súbditos libres, y sus respectivos superiores con él de esclavos, y sus correspondientes propietarios: ni en la práctica de mi confusion hubiera abusado tantas veces del "*etiam discolis*" para recomendar la obediencia ciega de todo un pueblo, en obsequio del poder arbitrario de un monarca opresor. Muy distante yá de confundir en este texto á la condicion servil con el estado de las personas que se dicen libres en una monarquía despótica, ó que verdaderamente lo son en las constitucionales: paso á examinar, si la miserable condicion de los esclavos fue aprobada por los Apóstoles al exórtarlos á una obediencia servil.

§ XXXVII.

Otros Textos relativos á los Esclavos.

NO ha sido de la aprobacion de los Apóstoles la Esclavitud. Ninguno de ellos podia aprobar un exceso contrario á la naturaleza. S. Pedro y S. Pablo se atemperaron á las circunstancias, sin meterse en reformas políticas que no eran de su oficio Apostólico. Compelidos del mismo accidente que los induxo á escribir sobre las potestades del siglo, exórtaron á la obediencia servil á los esclavos inficionados de la opinion de los Gnósticos. Pero se abstuvieron de mezclarse en quèstiones de Estado, ni en disputas sobre el derecho llamado de servidumbre. No ignoraban quanto chocaba este establecimiento con la dignidad naturel del hombre. Sabian que en calidad de castigo temporal, la permitiste en la ley de Moyses, y como tal tú mismo la impusiste á la generacion de Cam. Eran permitidos los esclavos entre los Hebréos redimidos de la servidumbre de Egipto; pero debian ser manumitidos, quando hubiéscen servido seis años. Si á este plazo rehusaba el siervo la manumision, quedaba perpétuamente sugeto á la condicion servil, y en señal de esta perpetua esclavitud se le horadaba una oreja (Deut. 15.) ¡Justa pena para quien de este modo anteponia la servidumbre á la libertad! Quando Moyses la dictó, fundamento tuvo para la prevision del caso. La experiencia le habia enseñado hasta que punto llegan ciertas almas á envilecerse con el peso de las cadenas. Desde que dió principio á sus funciones de libertador, empezó tambien á sentir los efectos de este envilecimiento. Un dia despues de haber vengado en Egipto el maltratami-

ento del Hebréo, se acercó á pacificar otros dos conciudadanos suyos que estaban en riña; pero estos en vez de darle gracias por su mediacion, y por la justa venganza del día anterior, la reconviene descomedidamente, y dan en cara con una, y otra accion. Muy de presumir es que ellos fueron los delatores del homicidio del Egipcio, que hasta entónces parecia oculto, y sin testigos de vista. (Ex. 2.) He aquí las conseqüencias del hábito servil. Suyas son tambien las conjuraciones y murmuraciones que se suscitaron en el desierto contra este legislador. ¿Qué mucho pues, que hubiese en lo sucesivo esclavos prefiriendo su esclavitud á la libertad? En todos tiempos se han cometido estas baxezas. Pero desde que los Asesores de la tiranía colocaron sus cadenas entre las bienaventuranzas y artículos de la fé, abundaron las almas enervadas; fue mas humillante su degradacion, y se hicieron adorar los hierros de la servidumbre. Veneradas como religiosas las ligaduras del poder arbitrario, fue mayor su apego á ellas, mayor la ruindad de los encadenados, mas arduo el empeño de los libertadores. Veamos ahora qual fue tu conducta con aquellos Señores que rehusaban, ó diferian la manumision de sus siervos á su debido tiempo. *“ Vosotros no me habeis obedecido en dexar en su libertad á vuestros hermanos y amigos: les deciais por boca de Jeremías: pues yo os prevengo, que tengo decretada contra vosotros otra libertad que os ha de ser muy dura, y penosa: porque la doy á la espada de la guerra, á la peste, y hambre, para que os aflijan, y destruyan; y haré que se commuevan contra vosotras todos los reynos de la Tierra, (Jer. 34.)* ¿ Conminacion terrible!

Si quando tú mismo habias permitido á tu pueblo la adquisicion de esclavos, fulminas tantos rayos contra la avaricia y dureza de sus poseedores; ¿ qué deberán estos esperar en la ley de Gracia? ¿ Podrían ignorar esta sentencia los Apóstoles? ¿ En qué

cláusula del nuevo testamento hay siquiera un legado, ó fideicomiso de esclavos á tus hijos, y herederos, Coherederos con Christo? ¿ ó qual es la porcion hereditaria que el Divino Testador hizo consistir en esta clase de bienes? ¿ su última voluntad, firmada en esta clase de bienes? ¿ su última voluntad, firmada y sellada con una sangre libertadora del hombre siervo del pecado, podia ser susceptible de cláusulas contrarias á su libertad natural, y civil? ¿ seria posible que el mismo Instrumento, con que fue cancelada la Escritura de nuestra esclavitud espiritual, fuese tambien otorgado contra nuestros mas preciosos derechos naturales? ¿ ó que la Carta de nuestra libertad espiritual fuese simultáneamente comprobante de nuestra servidumbre servil? ¿ Fuera de nosotros el infame tráfico de nuestros semejantes! ¿ Mil y mil gracias á la Nacion Inglesa, por que ha tomado á su cargo la abolicion de este comercio inhumano.

Que fuese igual el motivo que tuvieron los Apóstoles para exórtar políticamente á los esclavos recién convertidos, lo indica S. Pablo en su Primera Carta á Timotéo, quando le dice: *“ que todos los que están baxo el yugo de hu servidumbre, consideren á sus Señores como dignos de toda suerte de honor, á fin de que el nombre de Dios y su doctrina no sean blasfemados, ó vilipendiados: y que los que tienen por amos á los creyentes, no los menosprecien so color de ser hermanos suyos por la Fé; sino que les sirvan mejor, por lo mismo que son fieles amados de Dios, y porque ellos cuidan de hacerles bien. (1 Timot. 6.)* A este modo se explicaba el Apóstol para descen- ganar á los Gnósticos, y conseguir el sosiego y reposo que deseaba, quando á su mismo discípulo encargaba se hiciesen plegarias, intercesiones, y ruegos por todos los hombres, por los reyes, y por todas las autoridades, para que él, y los suyos pudiesen vivir una vida pacífica y tranquila en toda piedad, y castidad. (1 Timot. 2.) Por la misma causa escribe á Tito, encargándole, amonestase á los nue-

vos creyentes, se sometiesen á los Principiados y Potastades, obedeciésen á los magistrados y estuviesen preparados para toda buena obra. (Tit. 3.) Toda esta precaucion exigia la crisis peligrosa de aquel tiempo, para allanar el camino á la predicacion evangélica.

Aunque claramente no constase el motivo de estas amonestaciones políticas, una sola reflexion seria suficiente para colegirle, dando una ojeada sobre el estado en que se hallaba entónces la obediencia y subordinacion de los súbditos del Imperio. Verémos, si de su historia resulta, que todos ellos estaban necesitados de lecciones que los instruyesen en la teórica y práctica de estos deberes. Desde que Augusto por la fuerza de las armas se hizo árbitro de Roma, y de todas sus partes integrantes, estableció en toda la extension de su mando, un sistema de sumision, proporcionado á la tiranía que sufría la Capital. Esta habia sido reducida á la mas miserable esclavitud. La ley y la razon eran holladas; y nadie podia disputar con quien se habia apropiado la autoridad del Senado y del pueblo por los filos de la espada. Nada habia tan extravagante, que no pudiese ser exigido por la insolencia de un conquistador, que tenia 30 legiones mercenarias para ejecutar su voluntad. La sana parte del pueblo que habia escapado de las armas de Julio Cesar, ó habia parecido con Hircio, Pansa, Bruto y Casio, ó habia sido destruida por el detestable Triumvirato. El resto nada podia perder por una resignacion verbal de su voluntad, ó de su libertad; para cuya defensa ni tenia vigor, ni corage. Los empleos estaban en manos de las hechuras del tirano; y el pueblo se componia de gente que, ó habia nacido en la esclavitud, y estaba habituada á obedecer; ó de los que habian quedado baxo el terror de la espada, que habia consumido á los defensores de su libertad. La paz tan decantada en el Imperio de Augusto, es se-

mejante á la que el diablo permitia al muchacho enervado del Evangelio. (Marc. 9.) Quedaba como muerto, quando el maligno espíritu dexaba de atormentarle de varios modos; pero esta paz lastimosa, era seguida de nuevas agitaciones mortales mas lastimeras. En un letargo cayó la miserable Roma despues de ser agitada y desangrada por sediciones, tumultos y guerras sucitadas por los aspirantes á la monarquía. Quedaba como muerta; y no hallando en su desfallecimiento un socorredor, tal como el que curó al enervado, fue entregada á nuevos demonios, para ser atormentada, hasta que fue enteramente arruinada. ¿En donde está pues la necesidad de predicar obediencia á los que pacientemente sufrían este durísimo yugo, no aliviado, sino agravado por los sucesores de Augusto? Los Romanos y demas dependientes del Imperio no necesitaban de maestros, de sufrimiento y paciencia, sino de oradores republicanos, de restauradores de su libertad primitiva, de Catones y Brutos. Para una gente oprimida, que en el fondo de su corazon aspiraba á recuperar sus derechos usurpados, todo consejero de obediencia, temor, y subordinacion era odioso. ¿Qué fruto pues sacarian los Apóstoles, si se hubiesen dedicado á predicarles estos deberes como ilimitados y ciegos? Por abatidos que estuviésen los Romanos, no podian olvidar su antiguo esplendor y gloria, la magestad y grandeza de su república, los principios del poder y soberanía nacional, ¿A que pues conducian las nociones comunes de potestad, repetidas en las cartas apostólicas? ¿De qué servian deberes encarecidos de sumision, y tributo con un pueblo menesteroso de las harenagas de sus antiguos Tribunos? ¿Para qué escribir obediencia y subordinacion en colonias y provincias obedientes y subordinadas hasta lo sumo en los dias de Caligula, Claudio ó Neron? Suponer pues que hablaban con todos ó sin una emergencia particular con el pequeño nú-

mero de sus neofitos, es suponer que los Apóstoles malgastaban el tiempo en cosas superfluas, y aun perjudiciales á la propagacion del Evangelio; es suponerlos ignorantes del estado político del imperio y mucho mas ignorantes de los límites de su comision apostólica; de tal suerte que sin discernimiento alguno se aventurasen á meter su hoz en mies ajena, mezclando asuntos de gobierno en su predicacion. Así los injuriaba yo en otro tiempo. Así contraxe la obligacion de su desagravio. La acabaré de cumplir con otras observaciones.

§ XXXVIII.

Se concluye la explicacion de los Apóstoles en sus discursos políticos.

YO soy aquel que en mi ceguedad creia que era todo el pueblo Romano á quien S. Pablo escribia la carta de la obediencia, origen y funciones del poder. Ignoraba entonces que toda ella no comprendia mas que un número cortísimo de recien conversos prevenidos contra las autoridades del siglo. Yo no sabia que su prevencion no era efecto de su odio al despotismo, sino de la disparidad de cultos. Quiero decir: no se disponian á desobedecerlas como arbitrarias y pésimas en su administracion, sino como gentílicas tan solamente. No aborrecian su mala conducta política, sino su religion. ¿Qué remedio pues para una gente que no detesta la tirania, sino la persona del tirano; pero no como tal, sino como profesor de otra creencia religiosa? ¿Qué partido tomar con qualquiera otro pueblo descontento con sus gobernantes, no por defectos morales y políticos, sino por la falta de un ojo, de un dedo, por su pequeña, ó muy larga estatura, ó por otros vicios cor-

porales que no sirven de obstáculo á las funciones de su oficio? Si Romanos no imbuidos de la erronea opinion de los Gnósticos consultasen á S. Pedro ó á S. Pablo sobre las medidas necesarias para recobrar sus derechos usurpados; á buen seguro que estos hubiesen contestado lo que ahora se lee en sus Cartas. En tal caso habrian imitado á su maestro con una respuesta evasiva, ó aconsejado cautelosamente lo que dicta la razon natural en obsequio de la alta dignidad del hombre oprimido por sus semejantes. Desafio no obstante á qualquiera que examine una y otra Carta sin preocupacion, á que presente siquiera una sola palabra exclusiva del derecho de resistencia contra el poder arbitrario, contra sus providencias iniquas. Nada mas hallará en estos textos que reglas generales acomodadas al caso que las dictó: reglas generales, cuya excepcion era impertinente para con los individuos, á quienes se escribian, y muy oportuna para el Pueblo Romano, ó para otras personas deseosas de romper las cadenas del despotismo. Excepciones, cuyo magisterio está radicado en la naturaleza misma del hombre, se omiten por lo comun, quando se escriben reglas generales. Es muy obvio el ejemplo de esta practica en los cc. 9. del Génesis, y 20 del Exodo. Ambos prohiben el homicidio, la efusion de sangre humana. Ninguno de ellos hace mérito de las excepciones de esta regla general prohibitoria, escritas en el mismo libro de la naturaleza. A este modo obraron los Apóstoles en la general exortacion á sus novicios, y no fue su ánimo alterar en una jota las excepciones inspiradas por el derecho natural y divino. De ellas usaron los pueblos de la Era apostólica y su posteridad, los sucesores de los Apóstoles, los Cristianos posteriores al siglo de Tertuliano. En una palabra todo hombre no enervado, y embrutecido con las falsas glosas de la theología feudal, halló siempre su salud en las mismas excepciones.

Del c. 13. de la propia Carta de S. Pablo á los Romanos, se deduce congeturalmente que este Apóstol evangelizó en España. Esta nacion sin embargo fue de las primeras que se levantaron contra el César, negándole la obediencia y el tributo. Todavía imperaba Nerón, quando los Españoles se sublevaron contra las potestades del Imperio. En la misma época se substraxeron de su dependencia y sujecion las Galias, Alemania, Siria, Egipto, y dos provincias mas. Alentados al parecer con estas revoluciones los senadores y vecinos de Roma, resistieron y desobedecieron al monstruo que los tiranizaba. Al influxo de las conmociones provinciales, á la integridad de una parte del senado, al concurso de una y otra circunstancia fue destruído el Emperador, no *extra legem*, como lo habian sido sus predecesores, sino por la autoridad judiciaria del Estado. Con previo conocimiento de causa, fue condenado á muerte por aquel cuerpo, que seguia en esto la costumbre de sus mayores, iniciada en Romulo. „*Mors majorum*” dice Tácito en sus Annales. (Lib. 14. c. 48.) Pero Nerón, avisado de la sentencia, se anticipó la execucion por mano de un esclavo, evadiendo así la del verdugo, que le habria executado, estando ya á disposicion de los senadores la fuerza y poder nacional. En la historia de los demas Emperadores se verán los exércitos deshaciéndose de muchos de los que ellos mismos hacian; y ni S. Juan que sobrevivió á sus colegas, ni otro alguno de sus inmediatos sucesores reprueba este derecho de insurreccion, ni se mezcla en negocios políticos. ¿Pero qué hicieron los Cristianos, y sus conductores espirituales, quando los Bárbaros del norte invadieron el Imperio Romano? Volvieron la espalda al Cesar, le negaron la obediencia y el tributo, se pusieron de parte de los invasores, considerándolos como libertadores de la opresion que sufrían baxo las potestades imperiales. Por fortuna suya no existía aun el

corrompido intérprete de las cartas apóstólicas, de los Proverbios y parábolas salomónicas. Sin ser acusados de impíos, sacrilegos é irreligiosos, obraron los ortodoxos contra los Césares Romanos, porque todavia no habian sido desquiciadas las alegorías de Salomon, ni los consejos políticos de S. Pedro y S. Pablo. El único que los motejaria de traidores y rebeldes, conforme al lenguaje de la tiranía, seria el déspota contra quien conspiraban por su libertad; pero faltándole Obispos é Inquisidores que le ayudasen con excomuniones y demas censuras eclesiásticas, no tenía parte la religion en el despotismo imperial. Faltábale igualmente con que calificar de inmorales y heréticos los discursos de la libertad, y á sus heróicos defensores. Sin obstáculo alguno de esta clase mudaron de amo los insurgentes católicos. Su adhesion y auxilios fueron generosamente recompensados por los nuevos conquistadores; cuya generosidad sobresalió en favor de los gefes eclesiásticos. Se mezclaron al fin en las cosas del siglo. Yá en decadencia el primitivo espíritu de la Cristiandad, decayó mas y mas con este exceso, con las riquezas, honores y privilegios mundanos. Perdieron las costumbres su pureza primitiva. Desapareció la pobreza evangélica; y comenzó la siembra de las semillas del nuevo poder. ¿Oxalá no se hubiesen propagado tanto en los siglos posteriores!

A pesar del refinamiento y progreso que fue adquiriendo la falsa doctrina del poder, obediencia y tributo, nunca lograron sus propagadores que viviesen perpetuamente en cadenas los Pueblos Cristianos que fueron con ella deslumbrados. Siempre contraria á la dignidad y naturaleza del hombre, debía caer de quando en quando, á impulsos de la misma razon natural. La violencia del Estado, á que los nuevos Doctores reducian la criatura racional, no podia ser permanente. Debían ser allanadas las nuevas barreras del despotismo por uno de aquellos esfuerzos que

la naturaleza ha concedido á todos los seres oprimidos por la fuerza exterior. El influxo de las ideas quiméricas del poder sería mas ó menos duradero, conforme á la complexion de los ilusos, al carácter, ó temple de sus almas. Mas al fin menos poderoso el arte que la naturaleza, ha cedido á los nobles sentimientos de ella; los impulsos naturales han superado los obstáculos que le oponia la fuerza del despotismo; y la obra del fanatismo religioso político ha sido desplomada. Lo mismo acaecerá en lo sucesivo, por mas que los enamorados del poder arbitrario, se empeñen en afeár, y degradar á tu imagen y semejanza. Entretanto me será permitida otra ficcion para demostrar mas la iniquidad de los que abusan del dicho de S. Pablo y S. Pedro en lo político. Yo quiero suponer que en su amonestacion, tal qual la interpretan los mercenarios de la tiranía, hubiésen sido comprehendidos todos los súbditos de la Dominacion Romana, los Cristianos, y todos los hombres. Sin embargo de esta suposicion hipotética, quedaria siempre en salvo el derecho de las sociedades para alterar, y corregir sus instituciones políticas, y el plan de su gobierno. Basta que recaiga la hipótesis sobre negocios de esta línea, para que sea inconcusa esta facultad social. En las tribus de Israel existe la mejor prueba de este aserto. Yo sacaré de sus libros algunos exemplos de la integridad de este derecho en cosas menos importantes que el gobierno y constitucion. En ellos se verá, que á pesar de haber recibido el hombre de tu mano para su servicio y utilidad los primeros dechados, ha podido separarse de ellos á su arbitrio, sin expresa orden tuya; y no lo ha desaprobadado.

Vos mismo, Señor, hicisteis dos túnicas de pieles, y con ellas cubristeis la desnudez de nuestros primeros padres. Si racionamos como los modernos glosadores de Salomon y S. Pablo, dirémos que el vestirse de pieles es de derecho divino, y por

consiguiendo un atentado al abandonar esta vestidura y tomar las de lino, cáñamo, algodón y seda. Pero si hemos de tener libertad para el uso de esta ropa, porque privarnos de ella en lo mas importante á nuestro bien estar. Si no obstante el modelo que tú mismo nos diste en la materia y forma del vestido que cortaste, y cosiste para Adán y su muger, quedamos expeditos para usar de otro corte, y de otra tela; ¿porqué ligarnos perpetuamente á las reglas de gobierno eventualmente escritas por unos misioneros de la Jerusalem celestial? ¿Son acaso nuestros alimentos, nuestras armas, utensilios y casas como las de nuestros primeros padres, como las de Noe, su familia, y demas progenitores nuestros en las primeras edades del mundo? y si el no imitarlos en esto y demas necesario á nuestra existencia, libertad y bienes, es laudable y lícito; ¿Seriais vos tan inconsequente, que en lo mas interesante á la defensa y conservacion de estos derechos, nos vinculáseis á la práctica de nuestros abuelos esclavizados ó menos ilustrados, y libres, quitándonos la facultad de consultar otro derecho, que él que aparece escrito en las Epistolas de S. Pedro y S. Pablo? Los calafates y carpinteros de ribera pudieron separarse de la plantilla, que por mano de Noe les dexaste para la fábrica de naves; ¿y nosotros, las naciones todas debian ceñirse para siempre al sistema de obediencia y poder, que atribuye á los Apóstoles el partido de la tiranía? ¿Importará mas al género humano la diferente construccion de vaxeles, que la libertad de mejorar de gobierno? A los arquitectos y demas artifices accesorios de este oficio, les ha sido permitido fabricar templos, tabernáculos y ajuares correspondientes, sin adherirse á lo prescripto en las obras de Moyses, Reyes, Esdras y Nehemías; ¿y á los pueblos en materia de gobierno habia de serles prohibido el uso de su libertad? Yá son generalmente celebrados los Astrónomos, que profesan un sis-

tema planetario inconciliable con él que dexaron declarado en sus escritos Josué y Salomon. ¿Y ha de ser reprehensible que las naciones cristianas sigan otro sistema político, que él que han suplantado los tiranos con textos del mismo Salomon, y con otros de S. Pedro y S. Pablo? A los médicos que no observan en iguales hábitos morbosos el método curativo que este Apóstol prescribía á su discípulo Timoteo en el c. 5. de su 1. carta á este paciente, nadie los acusa de heregía. ninguno teólogo los censura ni excomulga; ¿y han de ser condenados y anatematizados los filósofos que en sus métodos gubernativos no recetan potestad, tributo y subordinacion arreglados al recetario político que la teología feudal imputa al mismo Apóstol en su carta á los Romanos?

La iglesia en su disciplina ha usado del mismo derecho, que muchos eclesiásticos no quieren concederle al pueblo. Esta sola práctica debería ser suficiente para no negarle lo que ellos se permiten, y aprueban. Yo no hablo sino de la disciplina externa, de las prácticas y ejercicios que la constituyen, en que caben grandes abusos. Yo no trato de aquellas que se veneran como fundamentales en nuestra Religión, y como derivadas de Jesucristo y sus Apóstoles por el canal de la tradición. Fielmente conservadas entre nosotros, ellas no admiten alteracion. Las demas se han acomodado á la índole de los tiempos, al imperio de las circunstancias, á la vicisitud de las cosas humanas. Yo veo en la naciente iglesia una forma de gobierno tan popular, que hasta las mugeres tenían derecho de sufragio en las asambleas. Democráticamente se trató de suplir la falta del perdido discípulo; y por cerca de 120 votos, incluso las personas del otro sexo, se verificó el suplemento, y quedó provista la vacante. (Act. 1.) Quando dexaron de concurrir y sufragar en el congreso eclesiástico las mugeres, todavía permaneció inalterable el sistema republicano, hasta que se di-

solvió la comunidad de bienes. Mitigada entónces la democracia, empezó la Aristocracia; mas no por eso dexó de ser mas bien un gobierno mixto de estas dos clases que una monarquía iniciada. Monarcas absolutos no fueron conocidos en la Iglesia hasta los siglos de la feudalidad. Desapareció entónces la república, y dexó de ser mixto de aristocracia y democracia el gobierno subseguente á la disolucion de la comunidad de bienes. Llegó á ser tan absoluta esta nueva monarquía feudal, que se absorvía á todas las demas que habian resultado de la introduccion de feudos. ¿Quanta diferencia entónces entre unos monarcas de doble autoridad, y el presidente de la naciente república de la Iglesia! quien osaria portarse con ellos como se portó S. Pablo con su príncipe en Antioquia. (Galat. 2.) De la igualdad y fraternidad tan recomendadas en el Evangelio, se pasó al señorío y vasallage, desde que se reunieron en una sola persona el principado temporal y la vicaría de Jesucristo. Ni los Apóstoles, ni sus sucesores de la primera edad, ni otro alguno de los nuevos creyentes aspiraron al mando secular, ni á la opresion de sus semejantes. Por el contrario, el carácter de Cristiano se creia entónces inconciliable con él de las cosas del siglo. El ingerirse en ellas se consideraba estrechamente prohibido á todo hombre alistado en la fé de Jesucristo. No solo era indebido, sino tambien condenado para los Cristianos el uso de la espada civil, ó militar. Opinaban que todos ellos habian sido desarmados para siempre, quando Jesucristo mandó á Pedro envainar su espada, declarando con esto que todos los suyos eran hijos de paz, y de ninguna persona enemigos.

A este modo se explicaba Tertuliano. *Filij pacis, nullius hostes, et Christus exarmando Petrum, omnem christianum militem in aeternum discinxit.* Tert. Apolog.) Prosigue el mismo escritor diciendo— Nosotros no podemos pelear para defender nuestros

bienes, habiendo renunciado en nuestro bautismo al mundo y todo lo que hay en él: ni para adquirir honores, quando nada mas extraño reputamos de nosotros, que los negocios públicos, quando no reconocemos otra república que la del mundo entero: ni para salvar nuestras vidas, porque el perderlas es una dicha para nosotros. (*" Nobis omnis gloria, et dignitatis ardore frigentibus, &c. Nec alia res est magis nobis aliena quam publica: unam nobis rempublicam mundum agnoscimus.*) Disuade á los Paganos de la persecucion de los fieles, menos porque repugnasen estos morir, que por eximir á sus perseguidores del reato de la sangre inocente. Sus oraciones por los Emperadores dimanaban del precepto de Jesucristo que les intimaba rogar por sus perseguidores. Provenian tambien de otro motivo de conveniencia temporal. Persuadidos los nuevos creyentes de que quando se acabase el imperio Romano, se habia de acabar el mundo, obraban por la duracion de los Emperadores, para que se prolongase la del universo. Tanta era la disonancia que hallaban entre la dignidad del Cristiano, y la posesion de empleos seculares, que en el mismo tratado apologetico dice Tertuliano, que los Césares hubieran creído en Cristo, si ellos, ó no hubiesen sido necesarios para el gobierno político, ó los Cristianos pudiesen ser Césares. (*Sed et Cæsares super christo credidissent, si, aut Cæsares non essent saculo necessarij, aut Christiani potuissent esse Cæsares.*) Las oraciones y lágrimas eran las únicas armas de los primeros Cristianos. No oponian otras á sus perseguidores; ni los oradores de la tiranía quieren que las naciones católicas de nuestro siglo se armen de otra manera contra sus opresores. Mas esta extremada mansedumbre no corresponde con la sevicia de los príncipes cristianos, que se afanan por esclavizar á los pueblos, ó mantenerlos en la opresion; obrando de un modo opuesto al Evangelio,

y desconforme á las maximas de humildad y paciencia, que pretenden sean el único patrimonio de los oprimidos, ellos se permiten todo lo contrario. Frecuentemente las alegan para que estos las practiquen; pero ellos para sí las miran como cosas de pura ceremonia. Ellos obran como si estuviesen exentos de su observancia, ó como si esta fuese incompatible con el carácter Real. En su conducta manifiestan á todo el mundo, ó que el Evangelio no obliga á todos los Cristianos, ó que los déspotas y conquistadores, no son sino Cristianos de solo nombre, mientras que estan obrando contra los consejos, y preceptos de Jesucristo. Si á despecho de estas prácticas fixamos la vista sobre los siglos posteriores á Tertuliano; si fojamos la historia de los tiempos subseqüentes á la irrupcion de los Bárbaros: hallamos que aquellas maximas eran puramente temporales, acomodadas á las circunstancias, y dirigidas en su origen á personas, que por estar especialmente consagradas á un nuevo órden de milicia, no podian armarse, sino con la espada del Espíritu, para combatir espiritualmente. Los demas Cristianos, mientras no tuvieron mas armas que oraciones y lágrimas, mientras á la letra observaban como preceptos, ciertos consejos evangélicos, sufrieron pacientemente el ultrage de su libertad. Pero sabiendo yá, que por seguir las banderas del Cristianismo, ellos no perdian los derechos de hombres, obraron como tales; y llevaron hasta tal punto su defensa, que el valor cristiano presto vino á ser tan famoso como él de los Paganos. De aquí debemos concluir, que, aunque las cartas apostólicas en lo político hubiesen sido tales, quales las supone el genio de la tiranía, pudieron y debieron separarse de ellas los creyentes, quando variaron las circunstancias. Mas; como es que limitadas al cortísimo número alucinado en el tiempo de su fecha, y arregladas á los principios generales del poder y obediencia, sin perjuicio de las

excepciones naturales; nos encontramos ahora con un cúmulo inmenso de extravagancias indignamente firmadas con el sello de la religion? Si los ministros de ella son incompetentes, y falibles en qualquiera otra cosa que no sea de su resorte, ¿con qué título han podido invocar el nombre de Jesucristo, y de su Iglesia para meter la hoz en mies agena, y pronunciar en lo político? Ya está anunciada la razon de este abuso; importa explicarla mas.

§ XXXIX.

Abuso de la potestad eclesiástica en lo político.

ESTE es uno de los excesos procedentes de los vicios que pervierten la razon, corrompen la voluntad, y hacen que el mas fuerte, el mas astuto, y osado labre su fortuna á costa de la miseria y esclavitud de sus semejantes. Reducida á solo nombre la pobreza evangélica por la execrable hambre del oro, no podia ser otro el fruto de esta reduccion. Si la codicia es la raiz de todos los males, para qué buscar otro origen al desorden de los ministros del culto? apenas desapareció del gremio de la religion la pobreza del Evangelio, quando aparecieron los abusos de los conductores. Ellos, en todas partes y en todos tiempos han sido consecuencia necesaria del oro y de la plata. Queriendo Moyses alexarlos de la monarquia prohibió á los Reyes la exorbitancia de estos metales. Sus deudos en Lacedemonia les cerraron absolutamente la puertas. Mientras fueron pobres los Romanos, conservaron la integridad y pureza de su disciplina. Fueron virtuosos republicanos, mientras que, contentos con su frugalidad primitiva, abominaron el luxo. Se corrompieron quando traspasaron los límites de la sobriedad.

Abundaron entónces los crímenes y empezó la decadencia de su libertad.

„Nullum crimen abest, facinusque libidinis ex quo
 „Paupertas Romana perit.
 Decia Juvenal (Sat. 6. 293.)

Todos los vicios, y maldades se reunieron, desde que desapareció la pobreza Romana. Otro tanto podrá decirse de quantos posponen la honesta mediocridad á la posesion de grandes riquezas. Si S. Pedro hubiese tenido plata y oro, no hubiera curado al coxo de nacimiento con la virtud milagrosa de su palabra. „*Levántate, y anda, le dice, pues no tengo plata, ni oro.* (Act. 3.) Costumbres no solo diversas, sino contrarias al Evangelio, á las de Cristo, y sus discípulos, á las del siglo de Tertuliano, y de otros precedentes á la ruina del Imperio Romano: metidos en las cosas del siglo aquellos mismos, á quienes estaba prohibido el mezclarse en lo temporal y terreno: enriquecido y ansioso de adquirir mas el mismo que todavía predicaba „*si vis perfectus esse, vade, et vende omnia que possides, et da pauperibus*: engeídos con recompensas prodigadas con designios mundanos y políticos: todo conspiró contra la magestad del pueblo, contra la dignidad del hombre, contra sus derechos imprescriptibles. Minestras los Obispos de Roma no llegaron á un poder tan eminente, que á su arbitrio disponian de las coronas vacantes, se contentaban con auxiliar á sus poseedores con las falsas doctrinas que empezaban á fructificar y con el rayo de la excomunion, que muy presto fue tan frecuente como escandaloso. Lo que al principio fue mera dependencia, de quienes descendencia con aquellos monarcas de quienes esperaban y recibian mercedes, y beneficios, fue despues elevado á la clase de derecho pontificio: les zanjó el camino para dominar á la sucesion de sus dominadores. Con uellas mismas armas espirituales con que ha-

bían auxiliado la ambicion de estos: con los mismos principios absurdos de potestad, y jurisdiccion, con que infatuados los pueblos habian sucumbido á la tiranía; con esos mismos lograron dar la ley á los sucesores del monarca, de quien ellos la habian recibido on otro tiempo.

Inficionados del contagio feudal, reunieron en su persona el poder del cielo, y el poder de la tierra; empuñaban la espada y el cayado; confundian lo espiritual con lo temporal. No era posible que dexasen de complicarse las funciones propias del Apóstolado con las otras que se le habian acumulado.— Desde las primeras adquisiciones del siglo se habia empleado el sello de la Religion en marcarlas y distinguir las. Nada era mas conseqüente á esta práctica que marcar tambien con el mismo sello las ordenanzas feudales, los despachos, y providencias fulminadas contra el verdadero derecho de las naciones. Condensadas las tinieblas de la ignorancia, subseqüentes á la caída del Imperio Romano, creció el abuso de autoridad: se multiplicaron los excesos de jurisdiccion, fueron mas numerosos los absurdos contra la libertad de los pueblos. Documentos claros de esta asercion se presentan en la historia del siglo mas obscuro y tenebroso de la era cristiana; del siglo décimo, siglo bárbaro, é ignorante, siglo de ceguedad, é incultura. Antes, y despues de él se halla quanto es necesario para venir en conocimiento del poder de la ignorancia, de la actividad del fanatismo, del imperio de la preocupacion. Menos que hombres, parecian brutos quantos habitaban la Europa desde el Tajo hasta el Tiber. Sin la suma impericia de los derechos del hombre; como se atreveria Estefano III. á prohibir, que los Franceses en ningun tiempo tomasen otro rey que no fuese de la dinastía de Pipino? Esta prohibicion fue uno de los ritos, con que aquel Papa solemnizó la consagracion de este monarca; y no contento con

esto, declaró tambien incursos en excomunion mayor á todos los contraventores. Otra excomunion mayor obtruvo de Alexandro II. Guillermo el Conquistador contra todos los que resistiesen su conquista, ó la contradixesen. ¿Y como fulminar tan iniqua censura, sin una ceguera gravísima acerca de los principios eternos de la libertad del hombre?

Al engrandecimiento de la potestad temporal del Papa contribuyeron mucho las falsas decretales, que nacieron en el siglo octavo. A fines del siglo nono, en todo el décimo, y en la primera mitad del undécimo se nutrieron con el pasto de la ignorancia estos Canones apócrifos. Llegaron á la edad viril, y adquirieron mayor robustez en el curso de las cruzadas. Esta invencion dió á la autoridad eclesiástica su último incremento. Llegaron entónces á su plenitud los excesos. Sobre todos los príncipes y reyes cristianos, exercia la Curia Romana un despotismo canceleresco. Todos eran feudatarios suyos. Yo no sé como pudo sostenerse tanto tiempo la liga de un poder instituido para la libertad espiritual del hombre con otro poder arbitrario, y tiránico que despoja al hombre de su libertad civil. Quando yo veo á Jesu absteniéndose de mezclarse en la particion de la herencia de dos hermanos, á pesar de la sencillez del negocio, y de la instancia que le hacia uno de los interesados: (Luc. 12.) Quando le contemplo huyendo de la multitud, y ocultándose en el monte para no aceptar el nombramiento de rey; (Joan. 6.) yo no puedo conciliar esta conducta con la de sus ministros desde la organizacion del feudalismo. Quando exercen en todo su vigor el poderío feudal: quando parten no solamente herencias de particulares, sino tambien reynos, y principados de la tierra; quando se hacen legisladores de los monarcas cristianos en lo temporal, disponiendo á su beneplácito de todas las vacantes del trono por derecho de reversion: quando tan liberales con los

reyes de su partido, les regalán lo ageno contra la voluntad de su dueño; me parecen mas acreedores que los Fariseos á las increpaciones, y censuras que recibian de Jesus; señaladamente aquella que refiere S. Marcos en el c. 7. de su Evangelio. (*„In vanum autem me colunt, docentes doctrinas, et preceptum hominum. Relinquentes enim mandatum Dei, tenentis traditionem hominum.*)

Pasó la época en que enseñoreados los Papas de las coronas del Orbe Cristiano, mandaban sobre los monarcas como hechuras suyas, como tributarios y vasallos de una conquista feudal. Pasó, sin haberse conocido posteriormente otro que aspirarse á renovar el siglo de Gregorio VII. que el Papa Sixto V. quando declaró incapaz de suceder en la Corona de Francia á Henrique IV. rey entonces de Navarra, y quando privaba de la suya á la Reyna Isabel de Inglaterra por medio de una Bula, despachada en favor de Felipe II. que hubiera tal vez surtido efecto, si su armada hubiese abordado felizmente á las costas Británicas. Pero subsistieron otros abusos degradantes. En vez de disminuirse las invenciones tiránicas, fue aumentándose su número. Aparecieron nuevas exorbitancias del poder pontificio. A el pertenencia el dominio de toda la tierra, ó á lo ménos de aquellas porciones habitadas de Idólatras; y como señor universal, podía donarlas el Papa á los príncipes católicos de su devocion. La Irlanda fue cedida por Adriano IV. á Henrique II. de Inglaterra: la Africa, y Asia fueron donadas por Martino V. Nicolas V. Calixto III. y Eugenio IV. á los Portugueses: las Islas Canarias por Clemente VI. á los reyes de España, que posteriormente adquirieron las Américas por donacion de Alexandro VI. Para complemento de la tiranía apareció la Inquisicion, que desviándose de su primitivo instituto, tambien metió la mano en los negocios de gobierno para agravar las cadenas de la esclavitud. Los Aragon-

eses no resistieron su restablecimiento despues de haber abolido su primera fundacion en el reinado de Fernando, y de Isabel. No se atrevieron estos á restablecerla hasta que decayendo la libertad de Aragon, y de Castilla con el descubrimiento de las Indias, decayó tambien el derecho de resistencia.— Quando por la ilustracion de la Europa no quedaban Inquisidores sino en España, sobrevino un acontecimiento, que hace ver hasta que punto llegaba en ellos el abuso de su poder en lo político, y su ignorancia en los derechos del hombre. Casi al mismo tiempo en que las últimas Cortes de España declaraban en Cadiz á fines de 1810, la soberania del pueblo, como base de su nueva Constitucion, los Obispos, é Inquisidores de México calificaban de hereges, y excomulgados á los que defendiesen este dogma político, ó creyesen que el pueblo era soberano. Es un hecho notorio en todo el mundo. Yo tube de él la primera noticia por un periódico de Londres.

Sumergido yo en mis preocupaciones, veneraba en otro tiempo como oráculos las extravagancias pronunciadas en negocios de Estado por la sucesion apostólica. Proposiciones condenadas por la Iglesia, llamaba yo á sus errores políticos, creyéndola tan infalible en este punto como en los que Jesucristo le habia encargado. Mi deferencia era mas ciega, quando esos mismos errores se habian firmado en Concilio. Infalibles hubieran sido tambien para mí unos decretos pontificios, ó conciliares sobre mineralogía, y castramentacion. Me parecia que tu divino Espiritu prestaba indistintamente su asistencia, bien fuese invocado para materias eclesiásticas, ó para qualquiera otra. Seguramente no pensaban como yo los Padres del primer Concilio de Nicéa, que para reformar el calendario de la Iglesia, consultaron á los Astrónomos griegos de Alexandria, y siguieron su dictamen. 1257 años despues

de esta reforma es necesario hacer otra; y el Papa Gregorio XIII. se vale de los mas célebres Facultativos de la Europa; cuya opinion fue la que prevaleció como ley en este punto. Propositiones condenadas por la Iglesia en lo político valen tanto como aforismos de Medicina sancionados en Sinodo general ecuménico. Lo mismo se diría de qualquiera otra decision suya que recayese sobre la Geografía, ó Cronología del nuevo y viejo Testamento, sobre la Estrategia, y Táctica militar de los Hebréos, ragos de Medicina, ó Física, y de otras artes que por incidencia se encuentran en uno y otro libro. Ni en Concilios, ni fuera de ellos, tienen acerca de esto ninguna infalibilidad los eclesiásticos. Tampoco la tiene el Papa por sí solo en puntos de Religion. Por mas que el partido ultramontano ha procurado atribuirselo, la Cristianísima Francia ha sostenido lo contrario con argumentos ineluctables. Su Clero, sus Teólogos, los Sabios de su Sorbona no han querido concederle lo que Jesucristo no concedió sino al gremio de su Iglesia. Es notable en este artículo el plan de reconciliacion y concordia, que en obsequio de la Religion propuso á Pedro el grande la célebre Universidad de Sorbona, para que dexasen de ser cismáticos los Estados de la Rusia. ¿Como pues pretender infalibilidad en lo civil quien carece de ella en lo eclesiástico? ¿Con qué título condenar como heréticas, ó sapientes *heresim* proposiciones de eterna verdad política, comprobadas con los libros de la misma Religion? ¿Pero como pudieron los evangelizadores de la Era feudal excederse del mandato apostólico, siendo tan claro, y terminante? A fuerza de alegorías, y conceptos místicos absurdamente aplicados. Con el socorro de arbitrarias, y violentas interpretaciones triunfaron de la verdad los impostóres. Al favor de las tinieblas en que se halló envuelta la Europa, dominada por las tribus bárbaras del norte, pudieron ellos con-

seguir su triunfo. Los menos ignorantes fueron inventores del fraude. Los menos ignorantes eran tenidos por sabios entre los ignorantisimos. El saber escribir y leer era suficiente mérito para captarse esta opinion; y poco mas bastaba para ser tenido por inspirado. Fingir cosas extraordinarias, componer fábulas y romances, hacer anagogias de los textos mas sencillos de la Escritura, era un rayo de ciencia infusa para gente tan estúpida, y un objeto muy interesante á su curiosidad. No lo duda quien conoce el placer con que siempre vuela el vulgo en pos de lo maravilloso, y raro, sin cuidar de lo verdadero, y sólido. Animado el talento de la ficcion por una ciega credulidad, llenó de legendarios fabulosos los estantes, y todavia pretende insultar la verdad.— Estas son las circunstancias que favorecieron la impostura, y produxeron la ilusion. Confesaré algunas de las alegorías con que yo andaba mas enredado en el laberinto de mis preocupaciones, y son de las que conciernen al abuso de la autoridad y poder.

 § XL.

Alegoría de las llaves, y dos espadas, con otras incidencias.

UNA de las llaves del reyno espiritual del Mesías fue destinada en los siglos feudales al imperio temporal de la tierra. Puede decirse que ambas fueron habilitadas para abrir las puertas de este mundo, y del otro. En manos ambiciosas, y aváras eran llaves maestras con que se abrían las puertas de las casas, quintas, ciudades, y reynos para opulencia de los claveros, y de sus predilectos. De las mas sen-

cillas figuras con que Jesus se explicaba, para inspirar en su auditorio las sublimes ideas del objeto espiritual de su mision, abusó el espíritu del siglo para cohonestar el enlace de lo celestial y terreno en una misma persona, y darle á quanto se abriese, y cerrase con la llave de este mundo el carácter de inviolable y sagrado. Pero veamos á que se contrahe la alegoría de las llaves. Inquiria Jesus de sus discípulos la opinion de ellos, y del resto de la gente acerca del hijo del hombre. Manifestó S. Pedro la suya, diciéndole, que su maestro era Cristo, hijo de Dios vivo. Jesus le contesta sobre la marcha, anunciándole, que no hablaria de este modo sino por revelacion de su padre celestial. Continuando sin interrupcion su discurso, se sirve de la alegoría de un edificio, y del nombre propio de este discípulo para significarle que él seria la piedra angular sobre la qual construiria su Iglesia, y que las puertas del infierno no prevalecerian contra ella. Por una consecuencia necesaria de este simil, debian tener parte en él las llaves del edificio espiritual de la iglesia. Y siendo esta obra del reino de los cielos, al prometerle la facultad sacramental de allanar su entrada en él, le dice al mismo discípulo—, *Tibi dabo claves regni caelorum*, „ *To te daré las llaves del reino de los cielos.* (Math. 16.) Nada hay aquí que no sea del órden epiritual. Si otra cosa hubiese, bien podria decirse haber sido ilusoria esta promesa, una vez que en virtud de la potestad de las llaves Pedro no exerció, ni aspiró á exercer mas que la del reino epiritual. Prometer nominadamente á este discípulo una cosa que no habia de verificarse sino en la sucesion pontificia muchos siglos despues de la promesa, seria lo mismo que pronosticarle quedar reservada la colocacion de la piedra angular del edificio para los tiempos de ignorancia y corrupcion.— Esto seria prometer en vano, y reservar para sus

herederos y sucesores las gracias y mercedes correspondientes al mérito personal de aquel varon distinguido. Resultaria de aqui haberse suspendido la fundacion de la Iglesia hasta despues de la ruina del Imperio Romano. Resultaria por consiguiente que no fueron fundadores los Apóstoles y Jesucristo, sino delineadores del plan que habia de servir de norma á los Prelados de la edad feudal.

Lo mismo resultaria de la mala aplicacion del sentido metafórico de las dos espadas, y del abuso de otros lugares de la escritura contra la libertad de los pueblos. Hasta la época del feudalismo, la espada habia servido á los ascéticos para denotar la actividad de la palabra. Espada del Espíritu se llamaba algunas veces la divina palabra; otras era comparada con la espada de dos filos. Anunciando Jesus las diferencias que se suscitarian entre los infieles, y fieles, entre los incredulos, y creyentes, entre los confesores y mártires, sus perseguidores y verdugos, dixo á sus discípulos no haber venido á traer paz, sino guerra. En lugar de esta dicion, usó de la voz espada, como simbolo de la discordancia de opiniones y de profesiones. El combate epiritual que resultaria de la divergencia en la fé, de creencias contrapuestas, era la espada que habia de dividir los pueblos, las familias é individuos: espada que separaria los conyugos desiguales en culto, dirimiendo ó disolviendo el pacto conyugal: espada que cortaria relaciones de familia entre los que repugnascn la voluntad del padre celestial, y los observantes de ella: espada en fin que substituiria entre estos otros vínculos de parentela. En ninguna parte de la Escritura se usa de la palabra *espada* como signo de potestad jurisdiccional. Está adoptada entre los políticos para expresar las funciones interiores y exteriores del poder y de la fuerza pública. Espada de la justicia, espada de la guerra son los significados metafóricos que ha sacado la políti-

ca de las dos espadas del Evangelio de S. Lucas; pero no las ha calificadas de emblemas del poder divino, ni del poder humano. En la serie del texto está mas patente el abuso introducido en la edad de los feudos. Acababa de cenar el maestro con sus discípulos, quando vuelve á tomar la palabra para anunciarles la proximidad de su pasion, añadiendo otras cosas de su reyno espiritual, de la estabilidad y firmeza de la fé de Pedro. Este protesta no separarse de su maestro en ningun conflicto. Jesus le pronóstica la imbecilidad con que le negará tres veces ántes del canto del gallo. Avisa á todos la necesidad de proveerse para subsistir en una crisis, en que les faltaria lo que ántes les sobraba. Les encarrea lo urgente de esta providencia, diciéndoles, que quien tuviese surtido su saco, llevase tambien la bolsa; y que quien careciese de este auxilio, vendiese la túnica, y comprase espada. Los Apóstoles, entendiendo materialmente la expresion, le contestaron que allí estaban dos espadas. „Basta, dixo Jesus en seguida, y partieron todos para el huerto. (Luc. 32.)

Ni ántes, ni despues de esta plática, ni durante ella, aparece siquiera un vestigio de potestad, exceptuando la sacramental, exercida sobre el pan y vino de la cena. Del poder mundano, como ageno de su oficio, nada tenia que decir en aquella ocasion. Por otra parte, simbolizar la autoridad espiritual en unas espadas que habian de compararse con el precio de las camisas, que á este fin debian venderse, era indecente y pecaminoso; oia á simonia, y envolvia quando menos una tácita aprobacion de este crimen. Pero el armarse de la virtud necesaria todos aquellos que careciesen de dinero y provisiones con que vivir, quando por el odio á su carrera, quando por la persecucion de su maestro les habian de cerrar las puertas, y no hallarian quien les diese una gota de agua, ni una migaja de pan, era el par-

tido mas prudente en circunstancias tales. Al crédito del maestro eran deudores los discípulos de la consideracion y provecho, que hasta entónces disfrutaban. Perdida la opinion del maestro por la intriga de sus ribales, nada tenian que esperar los discípulos sino escarnio, y repulsas. Ellos no eran comprendidos en el mandamiento de prision; pero siendo difamado el maestro con imputaciones de alto traicion, quantos tuviésen la ligereza de creerlas, eran otros tantos acusadores de la presunta complicidad de los discípulos. Era pues un deber del maestro preparar sus ánimos con lecciones de valor y fortaleza de espíritu, para sufrir con resignacion lo que les esperaba por su causa. He aquí la espada que les recomienda en el cenáculo con tanto interes, que debian preferirlas á sus túnicas. Quiere que se desnuden de pasiones desordenadas, y que á costa de su desnudez adquieran las virtudes de que mas necesitaban en el por venir. Resignacion á vuestras órdenes, y perseverancia en el bien, son dos espadas invencibles, que ocurren á la imaginacion del contemplativo, quando considera la dura prueba por donde habian de pasar los Apóstoles. Ellas bastaban á la intencion de Jesus en el estilo parabólico con que solia instruir á sus oyentes. Si fuese un pirata ó bandido que hablase á los snyos en semejante frase, todo el mundo comprenderia el sentido de ella, porque todo el mundo sabe que estos robadores han vendido muchas veces la ropa para comprar armas con que hacer sus latrocinios, y vestirse mejor con sus ganancias. Jesus no podia exórtar á sus discípulos á vender la camisa y comprar espada, con que despojar de lo suyo á los caminantes ó navegantes, ó con que recuperar las cosas que habian abandonado por seguir su vocacion. Muy verosímil es, que sin concebir ellos el espíritu de la expresion de su maestro, saliésen armados con las espadas, á que era abusiva su respuesta, y que una de ellas fuese la que

servió á Pedro contra el dependiente del sumo sacerdote. Sobre todo ¿qué potestad habia de cifrarse en semejante instrumento, que no pudiese llevarse á efecto por los Apóstoles y sus inmediatos sucesores los mas dignos de ella, si es que debia estimarse honorífica, y remuneratoria de sus trabajos apostólicos?

Yo sin reflexionar nada acerca de esto, decia en otro tiempo que el no estar aun organizado el gobierno eclesiástico impedía el libre uso de ambas espadas. En ciertas palabras de Jesus á Pilatos me parecia bien fundado mi pensamiento. El magistrado Romano le hablaba de su reyno; y Jesus le contesta que si fuese su reyno de este mundo, su gente tomaria la defensa de su causa, y pelearia para librarle de sus enemigos. ¿Nueva declaratoria de los derechos del hombre contra la tiranía! ¿Nueva aprobacion del ejercicio, que de ellos se habia hecho por el maestro y su discípulo Pedro en la hora del prendimiento! Pero ¿como es que tu Divino Hijo, que vive y reyna con tigo sobre todo lo criado, niega en aquel acto que su reyno sea de este mundo? La respuesta es obvia y concluyente contra mi antiguo argumento. Jesucristo sufría y hablaba entónces como hombre, no como Dios. Estaban suspensas sus funciones regias, porque estaba suspenso el ejercicio de su poder divino, para que tuviésen cumplimiento las Escrituras. Cesó la suspension resucitado; y volviendo á tomar asiento á la diestra de su Eterno Padre, continuó su reynado sobre el cielo y la tierra en su Trinidad. Antes de resucitar y subir á los cielos su reyno era puramente espiritual, sin ninguna tintura de mundano: reyno de la Divina gracia: reyno de santificación y sacramentos: reyno erigido dentro de cada criatura racional. (Luc 17 21.) Este es el reynado de la iglesia militante y de sus ministros sustitutos de Jesus sobre la tierra. El otro reynado universal de préeminencia sobre todo lo criado,

en nadie fue substituido. Este era él que se hallaba suspenso quando compareció Jesus delante de Pilatos. "*Nunc autem regnum meum non est hinc.*" (Joan. 18.) Este *nunc* era el asidero con que yo creia justificada la exórbítancia del nuevo plan gubernativo, trazado y planteado en la feudalidad. "*Venga á nos el tu reyno,* repetimos en la oracion dominical. ¿Y quien ignora que este reyno es él de la Gracia y la Gloria? Aun despues de introducirlo en la Iglesia el imperio temporal, se conserva inalterable este formulario, compuesto á instancia de los Apóstoles por el mismo Cristo para enseñarnos á orar. ¿Porqué pues estar todavia pidiendo un reyno futuro, si quedó ya organizado en los tiempos florecientes del feudalismo? Si desde entónces desapareció el *nunc* de la contestacion de Jesus al Presidente Romano, para qué insistir en la plegaria de ese mismo reyno fundado sobre las ruinas del Imperio Romano por los Obispos de Roma? Dexamos á cada reyno en sus límites. Conténganse dentro de los suyos las potestades. Abstengámonos por ahora de alegorias; y pasemos á confesar otro argumento que sacaba yo contra la soberanía del pueblo de otras palabras de Jesucristo á Pilatos.

 § XLI.

Se refuta la objecion tomada del c. 19. del Evangelio de S. Juan contra el poder del pueblo.

"NON haberes potestatem adversus me ullam, nisi tibi datum esset desuper. "*Ninguna potestad tendrias contra mí, si de lo alto no se hubiese dado.*" (Joan. 19.) Esto fue lo que le respondió Jesus á Pilatos, quando este le redarguye por su silencio,